



Villa María, 14 de junio de 2021.-

### **VISTO**

La Resolución Rectoral N° 097/2020 mediante la cual se declara el estado de Excepcionalidad Pedagógica en virtud de la cuarentena obligatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz del COVID-19, y. la Resolución de Consejo Superior N° 092/2020, y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Régimen general de Estudios establece en su Art. 37 una duración de dos años de las regularidades obtenidas en los espacios curriculares correspondientes, y;

Que resulta necesario contemplar la situación de los/las estudiantes que, habiendo obtenido la regularidad en espacios curriculares, por diversas razones no hayan podido rendir los exámenes finales correspondientes durante las mesas de exámenes llevadas adelante en el marco de la excepcionalidad pedagógica, y;

Que mediante Disposición N°26/2020 se extendieron los vencimientos de las regularidades que vencían durante el año 2020 a los efectos de permitir el avance en las trayectorias académicas de los estudiantes que se han visto afectadas por la presencia de la pandemia del COVID-19.

Que a partir de la continuidad de la situación de excepcionalidad pedagógica se ha analizado en detalle y consensuado la necesidad de extender las también las regularidades que vencen durante el año 2021 a los efectos de permitir el avance en las trayectorias académicas de los estudiantes que se han visto afectadas por la presencia de la pandemia del COVID-19.

Por ello:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**

**DISPONE**



**Universidad  
Nacional  
Villa María**

Secretaría  
**Académica**

*“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Artículo 1°): Extender la vigencia de las regularidades obtenidas por los/las estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María que vencían/vencen en el año 2021, hasta el turno diciembre-febrero del año 2022/2023.-

Artículo 2°): Registrar en el sistema académico la prórroga correspondiente. -

Artículo 3): Regístrese, comuníquese a lo/as interesado/as, publíquese por todos los medios de difusión posibles, cumplido, archívese. -

**DISPOSICIÓN Nº 11/2021**